



Resolución de Alcaldía N° 047-2022-A-MPC

Cajamarca, 18 de febrero de 2022.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAJAMARCA

VISTO:

La Resolución Ministerial N° 032-2022-TR, de fecha 13 de Febrero del 2022, donde aprueban Transferencia Financiera del Programa para la Generación de Empleo Social Inclusivo "Trabaja Perú" a favor de Organismos Ejecutores del Sector Público, para el pago del Aporte Total del Programa de mil ciento treinta y tres (1133) convenios suscritos con el fin de ejecutar Actividades de Intervención Inmediata AII-22, el Informe N° 115-2022-MPC-OGPP-UP de fecha 18 de febrero de 2022,y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma de la Constitución Política del Perú, Ley N° 30305, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades; las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno Local. Tiene autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el numeral 18.2, 18.3, 18.4 y 18.5 del artículo 18 y el numeral 35.1 del artículo 35 de la Directiva N° 0002-2021-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", así como sus Anexos, Modelos y Ficha y otras disposiciones, aprobado con la Resolución Directoral N° 022-2021-EF/50.01, indica; el Pliego autorizado para ejecutar recursos mediante transferencias financieras en el marco de las disposiciones legales vigentes, deberá efectuar su registro de acuerdo a lo siguiente:

- Cuando la ejecución corresponda a gastos corrientes, se registran en una actividad y en la Partida de Gasto 2.4.1 Donaciones y Transferencias Corrientes.

Los Pliegos que reciben las transferencias financieras incorporan dichos recursos a través de un crédito suplementario, en la meta presupuestaria para la cual fueron transferidas, y en la Fuente de Financiamiento Donaciones y Transferencias, salvo en el caso que la normatividad vigente disponga que los recursos materia de la transferencia se registran en una fuente de financiamiento distinta. Los Pliegos que reciben los recursos aprueban mediante Resolución la desagregación de los recursos a nivel programático, dentro de los cinco (5) días calendario de la vigencia del dispositivo legal que autoriza la transferencia financiera. La DGPP aprueba, de ser necesario, los procedimientos y lineamientos respecto a la información y registro de las transferencias financieras que los Pliegos deben remitir para su seguimiento respectivo.

Que, el literal c) del numeral 16.1 del artículo 16 de la Ley N° 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, autoriza, de manera excepcional, la realización de diversas transferencias financieras entre entidades, las que incluyen a aquellas que realice el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo para el Programa para la Generación de Empleo Social Inclusivo "Trabaja Perú", a favor de gobiernos regionales y gobiernos locales.

Que, mediante la Resolución Directoral N° 023-2022-TP/DE, se aprueba el listado de Actividades de Intervención Inmediata Elegibles AII-22 en locales educativos con PIA 2022, conforme al anexo adjunto que forma parte integrante de dicha Resolución Directoral, de cuyo contenido se observa mil ciento treinta y seis (1136) actividades de intervención inmediata elegibles AII-22, en locales educativos con PIA 2022, con un aporte total del Programa ascendente a S/ 109'220,836.00(CIENTO NUEVE MILLONES DOSCIENTOS VEINTE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y SEIS CON 00/100 SOLES) que podrían generar un estimado de cincuenta y cuatro mil doscientos cuarenta y dos (54, 242) empleos temporales.

Que, mediante Resolución Ministerial N° 032-2022-TR, en su artículo 1 se resuelve aprobar la Transferencia Financiera del Programa para la Generación de Empleo Social Inclusivo "Trabaja Perú" a favor de organismos ejecutores del sector público, para el pago del Aporte Total del Programa para financiar mil ciento treinta y tres (1133) convenios, en el marco de las Actividades de Intervención Inmediata AII-22, por el importe de S/ 108'939,081.00 (CIENTO OCHO MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL OCHENTA Y UNO CON 00/100 soles), conforme al anexo que forma parte integrante de la presente Resolución Ministerial, donde el Pliego 300549: **Municipalidad Provincial de Cajamarca, tiene una Transferencia Financiera por la suma de S/ 94,309.00 (NOVENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS NUEVE Y 00/100 SOLES)** en la fuente de Financiamiento 4. Donaciones y Transferencias, para financiar la Actividad de Intervención Inmediata AII-2, de acuerdo al siguiente detalle:

- "0352073: LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO EN LA INSTITUCION EDUCATIVA SECUNDARIA PURUAY DEL CENTRO POBLADO PURUAY ALTO- DISTRITO DE CAJAMARCA-PROVINCIA DE CAJAMARCA- DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA" por S/ 94,309.00





Resolución de Alcaldía N° 047-2022-A-MPC

Cajamarca, 18 de febrero de 2022.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 326-2021-A-MPC, de fecha 23 de Diciembre del 2021, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura correspondiente al Año Fiscal 2022 del Pliego 300549: Municipalidad Provincial de Cajamarca.

Que, mediante Informe N° 115-2022-MPC-OGPP-UP de fecha 18 de febrero de 2022, la Eco. Katia Murrugarra Medina-Jefe de la Unidad de Presupuesto, remite al Director de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, el proyecto de Resolución de Alcaldía que aprueba la desagregación de los recursos aprobados mediante Resolución Ministerial N° 032-2022-TR.

Que, estando a las facultades conferidas por el Artículo 20° inciso 6) de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

Artículo Primero. - Desagregación de recursos

Apruébese la desagregación de los recursos aprobados mediante Resolución Ministerial N° 032-2022-TR por un monto de S/ 94,309.00 (NOVENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS NUEVE Y 00/100 SOLES) en la Fuente de Financiamiento 4. Donaciones y Transferencia, Rubro 13. Donaciones y Transferencias de acuerdo al siguiente detalle:

EGRESOS	En Soles
SECCIÓN SEGUNDA	: Instancias Descentralizadas
PLIEGO	: Municipalidad Provincial de Cajamarca
PROGRAMA	: Programas Presupuestales con Enfoque a Resultados.
PRODUCTO:	3999999 Sin producto
ACTIVIDAD	5006373 Promoción, implementación y ejecución de actividades para la reactivación económica
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: 13. Donaciones y Transferencias
GASTO CORRIENTE	
2.3. BIENES Y SERVICIOS	: S/ 94,309.00
TOTAL PLIEGO	===== S/ 94,309.00 =====

Artículo Segundo. - Notas para Modificación Presupuestaria

La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el Pliego elabora las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

Artículo tercero. - Remisión

Copia del presente dispositivo se remite a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

Artículo Cuarto. - Publicación

Encargar a la Unidad de Informática y Sistemas la publicación de la presente Resolución en el portal Institucional (<https://www.municaj.gob.pe>)

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Municipalidad Provincial de Cajamarca
Victor Andres Villar Narro
ALCALDE PROVINCIAL

C.c
Alcaldía
Gerencia Municipal
Oficina General de Planeamiento y Presupuesto
Unidad de Informática y Sistemas
Archivo